



REQUISITOS DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA GENERADORES DE RESIDUOS EN GRANDES CANTIDADES (LQG)



Si es un LQG de residuos peligrosos, debe cumplir con la totalidad del conjunto de regulaciones federales que rigen a los generadores de residuos peligrosos. Se le considera un LQG si genera más de 1,000 kg (2,200 lb) de residuos peligrosos no agudos o más de 1 kg (2.2 lb) de residuos peligrosos agudos por mes calendario. A fin de ayudar a su empresa a conocer estos requisitos, la Agencia de Protección Ambiental (EPA) de EE. UU. ha preparado esta hoja informativa de resumen.

Este es solo un resumen y no incluye todos los requisitos para LQG.

Para ver un debate más detallado sobre algunas de estas cuestiones, puede consultar el sitio web de generadores de residuos peligrosos de la EPA (www.epa.gov/hwgenerators). Recuerde consultar también en la agencia estatal de residuos peligrosos, puesto que algunos estados tienen requisitos adicionales o más estrictos que el gobierno federal.

Cómo identificar los residuos peligrosos que genera

40 CFR 262.11 y Apartado 268

En el momento de la generación, antes del diluido o la mezcla, se debe determinar si algunos de los residuos sólidos que genera son peligrosos, a fin de poder manejarlos, informarlos y rastrearlos de manera adecuada. Es importante ser preciso al realizar la determinación de residuos peligrosos. Los residuos peligrosos pueden ser:

- **Residuos en las listas.** Estos residuos aparecen en una de las cuatro listas publicadas en el 40 CFR, Apartado 261, Subapartado D.
- **Residuos por características.** Algunos residuos se consideran peligrosos si son inflamables, corrosivos, reactivos o tóxicos (consulte 40 CFR, Apartado 261, Subapartado C).

A fin de determinar si sus residuos exhiben alguna característica, puede utilizar los métodos de prueba aprobados por la EPA o aplicar sus conocimientos sobre dichos residuos. A fin de determinar si sus residuos están calificados como peligrosos, debe aplicar sus conocimientos sobre dichos residuos. Si los residuos se desecharán en tierra, debe determinarse si exhiben alguna de las características, incluso si aparecen en las listas.

De acuerdo con las Restricciones para desecho en tierra (LDR), la mayoría de los residuos peligrosos no puede desecharse en tierra hasta que cumplan con los “estándares de tratamiento”. Es su responsabilidad garantizar que los residuos se traten conforme a estos estándares.

Recuerde conservar sus registros de determinación de residuos en sus archivos.

¿Cuál es el conocimiento aceptable para realizar determinaciones sobre residuos peligrosos?

El conocimiento aceptable puede incluir:

- Origen de los residuos.
- Composición.
- Conocimiento del proceso (por ejemplo, información sobre la carga de alimentación química y otras entradas del proceso de producción).
- Conocimiento de los productos, productos derivados e intermedios producidos durante el proceso de fabricación.
- Caracterización química o física de los residuos.
- Información sobre las propiedades químicas y físicas de los químicos utilizados o producidos por el proceso o presentes en los residuos.
- Pruebas que ilustren las propiedades de los residuos.
- Otra información confiable y relevante sobre las propiedades de los residuos o sus constituyentes.

Cómo determinar su categoría de generador de residuos

40 CFR 262.10(b) y 262.13

Si no tiene la certeza de si es un LQG, debería contar la cantidad de residuos peligrosos que genera por mes calendario. Asegúrese de contar los residuos que tengan las siguientes características:

- Se acumulen en el sitio durante un período de tiempo antes de ser desechados o reciclados.
- Se coloquen directamente en una unidad de tratamiento o desecho en el sitio.
- Se generen como residuos no destilables o lodos y se remuevan de los tanques de almacenamiento de productos.

Cómo obtener un Número de Identificación de la EPA

40 CFR 262.18

Los LQG deben contar con un número de identificación de la EPA (ID de EPA) para cada sitio que genere residuos peligrosos.

Para obtener el número de ID de la EPA, debe completar y enviar el Formulario 8700-12 de la EPA, la Notificación de actividad de residuos regulada, también conocido como el Formulario de ID del sitio. Para obtener información sobre cómo enviar este formulario en su estado, busque la página de residuos peligrosos de la agencia ambiental de su estado o comuníquese con el contacto de su estado que aparece en esta página: <https://rcrainfo.epa.gov/rcrainfoprod/action/public/public-site/state-contacts>. Para ver el formulario federal y obtener instrucciones, consulte www.epa.gov/hwgenerators/how-hazardous-waste-generators-transporters-and-treatment-storage-and-disposal.

Una vez que haya enviado un formulario y se apruebe, se le asignará un número de ID de la EPA para esa ubicación específica.

Cómo manejar residuos en un sitio

40 CFR 262.17

Un LQG puede acumular cualquier cantidad de residuos peligrosos en recipientes, tanques, almohadillas de goteo y construcciones de contención durante hasta 90 días sin un permiso de la RCRA, siempre que cumpla con los estándares técnicos para la unidad de contención. Los LQG

que cumplen con todos los estándares técnicos para la acumulación de residuos peligrosos pueden llevar a cabo tratamientos de residuos en unidades de acumulación sin obtener el permiso de la RCRA. Los generadores deben indicar en forma clara la fecha en la que comienza la acumulación para cada unidad de acumulación que almacene residuos peligrosos de manera que sea visible durante la inspección. Las unidades de acumulación también deben etiquetarse con la frase "Residuos peligrosos" y con un indicador de la naturaleza del peligro (por ejemplo, usando las palabras inflamable, corrosivo, tóxico o reactivo, u otra etiqueta de peligro reconocida a nivel nacional).

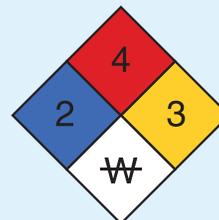
Ejemplos de etiquetas de peligro reconocidas a nivel nacional



Líquido inflamable
Etiqueta o rótulo de advertencia del Departamento de Transporte (DOT)



Sustancia tóxica
Pictograma de la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional



Líquido reactivo
Sistema de identificación de peligros de la Asociación Nacional para la Protección contra Incendios

Los LQG también son responsables de cumplir con los requisitos de "preparación y prevención ante emergencias". Los LQG deben preparar un plan de contingencia por escrito, coordinar con los equipos de respuesta ante emergencias, y capacitar a los empleados sobre el manejo de residuos peligrosos y la respuesta ante emergencias.

Si su instalación acumula residuos durante más de 90 días, se la considera una instalación de almacenamiento y debe respetar las reglamentaciones descritas en 40 CFR, Apartados 264/265 y 270, a menos que el Administrador regional de la EPA le haya otorgado una extensión.

Cómo preparar residuos peligrosos para enviarlos fuera de las instalaciones

40 CFR 262.30–262.33

Es necesario embalar, etiquetar y marcar los recipientes de residuos, y rotular los vehículos en los que se envían estos residuos siguiendo los requisitos de la Ley de transporte de materiales peligrosos del Departamento de Transporte (49 CFR, Apartados 172, 173, 178 y 179). Las entidades comerciales de manejo de residuos pueden aconsejarlo sobre los procedimientos adecuados, pero usted sigue siendo responsable del cumplimiento.

Para obtener más información, llame a la Línea de información sobre materiales peligrosos del Departamento de Transporte al 202 366-4488.

Los recipientes también deben etiquetarse con todos los códigos de residuos de la RCRA correspondientes antes del envío. También se aceptan los sistemas alternativos, como los códigos de barras o la identificación por radiofrecuencia, siempre que puedan identificar los residuos contenidos en un recipiente específico.

Cómo usar el manifiesto

40 CFR 262.20-262.27

Debe adjuntarse un Manifiesto uniforme de residuos peligrosos (Formulario 8700-22 de la EPA) a todos los residuos peligrosos que se envían fuera de las instalaciones. Un manifiesto es un formulario de varias partes diseñado para realizar un seguimiento de los residuos peligrosos desde el momento en que abandonan el sitio de generación hasta que llegan a la instalación de tratamiento, almacenamiento y desecho (TSFD) especificada en dicho manifiesto. El manifiesto lo ayudará a realizar un seguimiento de los residuos durante el envío y garantizar la llegada al destino adecuado. El transportista y la instalación habilitada que trata o desecha los residuos deben firmar el manifiesto y devolverle una copia.

Todos los generadores ahora cuentan con la opción de crear y enviar los Manifiestos uniformes de residuos peligrosos de manera electrónica mediante el sistema e-Manifest, una alternativa más económica y rápida al formulario en papel. El sistema de manifiesto electrónico ahora está disponible en todos los estados, territorios y regiones indígenas. Puede obtener más información sobre e-Manifest y registrarse para usarlo en www.epa.gov/e-manifest.



Cómo informar

40 CFR 262.41-262.43

Informes bienales

Usted es responsable de enviar un informe bienal a la oficina regional de la EPA o de su estado. Los informes presentados para los desechos generados y enviados fuera de las instalaciones deben incluir el número de ID de la EPA y otra información requerida por el informe sobre sus actividades de residuos peligrosos, como la descripción y la cantidad de residuos y el lugar donde se envían. Algunos estados pueden solicitarle que presente el informe anualmente. Estos informes otorgan a la EPA un mejor conocimiento sobre la generación de residuos peligrosos y las actividades y cantidades relacionadas con el desecho.

Si usted solo exporta residuos peligrosos, no es necesario que presente un informe bienal. Sin embargo, es necesario presentar un informe anual (40 CFR 262.83).

Informes de excepciones

Si no recibe un manifiesto firmado por parte de la instalación de destino final para sus residuos peligrosos, debe hacer lo siguiente:

- Pasados 35 días, debe intentar encontrar los residuos peligrosos comunicándose con la instalación habilitada.
- Después de 45 días, si no se encuentra el manifiesto, debe presentar un Informe de excepción en la oficina regional de la EPA o de su estado que contenga una copia del manifiesto original y una carta adjunta que describa sus esfuerzos para encontrar el envío y los resultados de estos.

Gestión de registros

40 CFR 262.40

Asegúrese de conservar los siguientes registros en la instalación durante al menos tres años: manifiestos firmados, informes bienales y de excepciones, documentación de determinación de residuos (como resultados de pruebas o conocimientos del generador) y análisis de residuos. El período de 3 años se extiende automáticamente durante el curso de cualquiera de las acciones de implementación no resueltas.

Cómo cumplir con las restricciones para desecho en tierra

40 CFR, Apartado 268

Los residuos deben cumplir con algunos estándares de tratamiento antes de desechosarlos en tierra. Cuando transporta sus residuos a una instalación de tratamiento, debe enviar un aviso informando a la instalación que los residuos aún no cumplen con los estándares de tratamiento. El aviso debe contener la información suficiente sobre los residuos y los estándares correspondientes de manera que la instalación pueda garantizar el cumplimiento de los estándares adecuados antes del desecho. En algunas situaciones, se requiere una certificación. Puede comunicarse con la agencia estatal o con la oficina regional de la EPA para obtener ayuda con los requisitos de notificación y certificación. Si realiza el tratamiento de residuos en el sitio, debe implementar un plan de análisis de residuos. Consulte el sitio web de la EPA para obtener más información: www.epa.gov/hw/land-disposal-restrictions-hazardous-waste.

Requisitos de importación/exportación

40 CFR, Apartado 262, Subapartado H

Si opta por exportar sus residuos peligrosos, deberá notificar a la EPA al menos 60 días antes de la fecha prevista del envío para solicitar el consentimiento de exportación. No podrá exportar hasta recibir una carta de "Confirmación del consentimiento" de la EPA en la que se documente el consentimiento del país de importación y de todos los países de tránsito. Si desea obtener más información sobre cómo obtener el consentimiento para exportar residuos peligrosos y cumplir con requisitos adicionales

para exportar residuos peligrosos, diríjase a www.epa.gov/hwgenerators/information-exporters-resource-conservation-and-recovery-act-rcra-hazardous-waste.

Los importadores de residuos peligrosos deben tener los números de ID de la EPA y son responsables de cumplir con todos los requisitos para generadores de 40 CFR, Apartado 262, Subapartados A–D y F, excepto aquellos relacionados con la acumulación real en el sitio (consulte 40 CFR 262.17), ya que los envíos de importaciones de residuos peligrosos ya se encuentran en tránsito cuando ingresan al país. Los importadores de residuos peligrosos también deben cumplir con los requisitos específicos de importación para generadores que se establecen en 40 CFR, Apartado 262, Subapartado H. Los importadores de residuos peligrosos deben ser ciudadanos estadounidenses y deben certificar que el envío cumple con todas las reglas aplicables conforme a la Ley de control de sustancias tóxicas (TSCA). Para obtener más información sobre la TSCA, llame a la Línea directa de ayuda para TSCA de la EPA al 202 554-1404. Las instalaciones de EE. UU. que reciban residuos peligrosos importados para reciclar o desechosar deben cumplir con los requisitos de seguimiento del documento de movimiento internacional y del manifiesto de residuos peligrosos de la RCRA específicos para importación según lo establecido en 40 CFR, Apartado 262, Subapartado H y 40 CFR, Apartado 264/265. Para obtener más información sobre cómo cumplir con los requisitos de importación de residuos peligrosos, visite www.epa.gov/hwgenerators/information-importers-and-receiving-facilities-resource-conservation-and-recovery-act#SummaryImport.